



Ogden Preparatory Academy

Aviso de Cuotas

AVISO DE CUOTAS ESCOLARES PARA FAMILIAS DE ESTUDIANTES QUE ASISTEN A LOS GRADOS SIETE A DOCE

[SI NECESITA AYUDA PARA ENTENDER ESTA CARTA,
LLAME A Ogden Preparatory Academy al número (801) 627-2066]

La ley de Utah permite el cobro de cuotas en los grados siete a doce. Esto significa que a su estudiante se le pueden cobrar cuotas por materiales escolares, útiles, actividades y programas. **A excepción de los artículos domésticos comunes y las prendas de vestir comunes, un maestro u otra persona no puede exigir a su estudiante que pague cuotas o que proporcione materiales, dinero o cualquier otra cosa de valor a menos que ese requisito haya sido aprobado por la Junta Directiva de Educación local e incluido en la lista de cuotas de la escuela o del distrito.** Además, ningún maestro, entrenador u otra persona que actúe como representante de la escuela puede invitar o exigir que su estudiante participe en un campamento de verano u otra actividad, a menos que los costos hayan sido aprobados por la Junta Directiva de Educación local y se incluyan en la lista de cuotas.

Si su estudiante califica según la verificación de ingresos o recibe pagos de SSI (NIÑO CALIFICADO CON DISCAPACIDADES), o si está recibiendo TANF (actualmente calificado para asistencia financiera o cupones de alimentos) o si el gobierno colocó al estudiante en su hogar como un hogar adoptivo temporal (Foster Care), la escuela debe perdonar las cuotas (lo que significa que usted no tendrá que pagar las cuotas). Si tiene una emergencia financiera causada por la pérdida del trabajo, una enfermedad grave u otra pérdida sustancial de ingresos fuera de su control, su hijo podría calificar para un perdón de cuotas inclusive si no se cumplen con otros requisitos.

Puede solicitar perdón de cuotas presentando la **Solicitud (grados 7-12)**. Se puede encontrar una copia de la solicitud en el sitio web de OPA, ogdenprep.org. Se pueden obtener copias adicionales en la oficina de la escuela. Tan pronto como haya enviado los formularios completos, el requisito de la cuota se **suspenderá hasta que se llegue a una decisión final sobre la aprobación de su estudiante para el perdón de la cuota.** Si la solicitud no es aprobada, la escuela le enviará un *Formulario de Apelación*. El formulario le dirá por qué no fue aprobada la solicitud y le explicará cómo apelar la decisión. Recuerde guardar siempre una copia para usted. **Si apela la decisión de no haber sido aprobado el perdón de cuotas, no tendrá que pagar las cuotas hasta que se decida la apelación.**

Si su estudiante califica para el perdón de cuotas, se deben perdonar todas las siguientes cuotas:

Cuotas de inscripción, libros escolares, depósitos de libros escolares y equipo, útiles escolares, tarjetas de actividades, actividades extracurriculares y casilleros escolares; cuotas de laboratorio y taller; cuotas de gimnasio y toallas; costos de uniformes y accesorios; excursiones; costos de viajes de clase o de equipo; y costos de los instrumentos musicales utilizados en las clases o actividades escolares.

No existe tal cosa como una cuota "no perdonable" u "opcional", pero en algunos casos hay alternativas al perdón de cuotas, pero no para las cuotas de libros.

Las alternativas al perdón de cuotas pueden incluir cosas tales como un requisito razonable para el servicio comunitario o una asignación para ayudar en una recaudación de fondos, **pero no pueden incluir pagos a plazos, pagarés u otros planes de pago.** Los requisitos de servicio comunitario y las recaudaciones de fondos deben ser apropiados para la edad, condición física y madurez del estudiante, y deben llevarse a cabo de tal manera que los estudiantes no estén sujetos a la vergüenza, el ridículo o la humillación. Además, los requisitos de servicio comunitario y los recaudadores de fondos deben evitar cargas excesivas para los estudiantes y las familias y dar la debida consideración a las necesidades educativas y de transporte del estudiante y otras responsabilidades.

Su escuela le informará si requerirá servicio comunitario como alternativa al perdón de las cuotas.

Todos los estudiantes involucrados en un programa para el cual se están recaudando fondos deben ser invitados a participar en la recaudación de fondos, no solo aquellos que califican para el perdón de cuotas. Todos los participantes en la recaudación de fondos deben compartir los beneficios recaudados. Es posible que se requiera la participación en la recaudación de fondos para aquellos que hayan solicitado el perdón de cuotas. Si un estudiante que califica para el perdón de cuotas ya ha realizado un requisito de servicio comunitario que cubre todas las cuotas en cuestión, entonces no se le exigirá a ese estudiante una recaudación de fondos adicional a menos que todos los estudiantes estén sujetos al mismo requisito.

Dado que las personas en áreas de bajos ingresos generalmente tienen menos ingresos discretos y, por lo tanto, pueden ser menos capaces de donar o gastar dinero en recaudaciones de fondos que las personas en áreas de ingresos más altos, no se deben usar cuotas. La pregunta debería ser si un estudiante hizo un esfuerzo de buena fe, no si un estudiante en particular alcanzó una cuota de ventas. Si un estudiante hace el esfuerzo solicitado, pero no se recauda suficiente dinero en la recaudación de fondos para cubrir todos los gastos de la actividad escolar y la actividad se hace de todos modos, entonces la diferencia entre la parte de los ingresos del estudiante que califica para el perdón de cuotas y la cantidad real de la cuota debe ser perdonado.

Los fondos escolares son limitados y es posible que su **escuela necesite ayuda además de las cuotas. Como resultado, la escuela puede pedir donaciones deducibles de impuestos de útiles escolares, equipos o dinero, pero la escuela no puede exigir donaciones.** Ningún estudiante puede ser penalizado por no hacer una donación. Por ejemplo, si las donaciones se usan para pagar una excursión, se debe permitir que todos los estudiantes participen en la excursión aunque algunos no hayan hecho una donación.

Independientemente de si ha pagado cuotas, donaciones y contribuciones o no, o si ha solicitado, recibido o no le aprobaron el perdón, su nombre será confidencial y no puede divulgarse a **ninguna** persona que no tenga tanto el derecho como la necesidad de conocer la información. Sin embargo, la escuela puede, con el consentimiento del donante, otorgar el reconocimiento apropiado a cualquier persona u organización que realice una donación o contribución importante a la escuela.

El cobro de anillos de graduación, anuarios, fotografías escolares, chamarra de reconocimiento y artículos similares no son cuotas y no serán perdonadas. Además, si su estudiante pierde o daña la propiedad de la escuela, los costos de reemplazo o reparación no son cuotas y no serán perdonadas. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen cuotas por inscripción por clases que cubren la preparatoria/universidad o cursos/clases avanzadas (AP). La parte de las cuotas relacionadas específicamente con la universidad o calificaciones o créditos posteriores a la secundaria no están sujetas al perdón de cuotas. Además, solo aquellos estudiantes que hayan pagado un depósito para libros o equipo calificarán para recibir un reembolso del depósito al final del año.

La escuela y el personal de la escuela **no** pueden retener, bajar o mejorar las calificaciones o el crédito, o retener calificaciones, créditos, boletas de calificaciones, expedientes académicos o diplomas para hacer cumplir el pago de las cuotas. Una escuela puede retener los expedientes estudiantiles oficiales de un estudiante responsable de dañar o perder propiedad de la escuela de acuerdo con la Sección 53A-11-806, pero no puede retener los expedientes de un estudiante que impidan que el estudiante asista a la escuela o que vaya a ingresar a una escuela nueva.

La ley estatal exige que las escuelas o los distritos escolares exijan DOCUMENTACIÓN de aprobación para el perdón de cuotas si el padre ha requerido "solicitar el perdón de cuotas". La junta directiva local tendrá políticas y/o pautas para determinar la documentación requerida para la aprobación del perdón de cuotas.

La ley estatal requiere que el distrito escolar brinde alternativas en lugar del perdón de cuotas, "en la mayor medida posible de acuerdo con las circunstancias individuales tanto del solicitante del perdón de cuotas, como de la escuela", de acuerdo con las políticas y/o pautas de la junta directiva local.

La documentación de aprobación del perdón de cuotas NO se requiere anualmente, pero la escuela puede solicitarla en cualquier momento o un padre puede solicitar una revisión por una buena causa. Además, la documentación NO DEBE conservarse por razones de privacidad. Las escuelas pueden transferir la información de aprobación del perdón de cuotas a otras escuelas a las que los estudiantes pasen o se transfieran.

NOTA: Si el distrito no requiere que "soliciten el perdón de cuotas" a los padres en toda el área del distrito o los padres y los estudiantes en algunas escuelas, entonces los administradores del distrito NO NECESITAN requerir aprobación bajo esta sección.

Si tiene preguntas, primero hable con el representante de su escuela o distrito escolar que se indica a continuación. Si aún necesita ayuda, comuníquese con una de las siguientes opciones:

Ogden Preparatory Academy
(801) 627-2066

Utah State Office of Education
250 East 500 South
P.O. Box 144200
Salt Lake City, Utah 84114-4200
801-538-7830

USOE 04/25/11

<http://www.schools.utah.gov/law/Forms/712FeesNotice.aspx>